

No. 020-CU-30-06-2022

**ACTA-RESUMEN-RESOLUTIVA
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022.**

RESOLUCIÓN No. 0197-CU-UNACH-SE-EXT-30-06-2022.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, mediante oficio No. O-0292-DPI-UNACH-2022, la Dirección de Planificación Institucional, manifiesta:

“...la Dirección de Planificación Institucional; considerando que el otorgamiento de la prioridad para proyectos de inversión de las universidades y escuelas politécnicas, según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión; en el numeral 2, establece: la emisión de dicho dictamen para el caso de universidades y escuelas politécnicas, será por parte de su máxima autoridad.

Según Circular Nro. MEF-MINFIN-2022-0003-C de fecha 31 de mayo de 2022 se emiten las Directrices presupuestarias para la proforma 2023, en donde se establece el techo para Proyectos de inversión por el monto de 2.728.987,22, considerando las necesidades institucionales se ha distribuido el recurso asignado en varios proyectos de inversión.

Por lo expuesto, solicito por su digno intermedio se realice las gestiones pertinentes para que el Consejo Universitario emita Dictamen de Prioridad al Banco de Proyectos de inversión para la proforma 2023, según se detalla: (...).”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 350, establece que “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el Art. 18, establece que el ejercicio de la autonomía responsable consiste entre otros aspectos, en la libertad de expedir sus estatutos, la libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio, la libertad para gestionar sus procesos internos, la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional, la capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno; en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos de participación señalados por la Constitución de la República, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.

Que, la Universidad Nacional de Chimborazo tiene como finalidad producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores e investigadores, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad; a través del cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Incrementar la calidad, pertinencia y excelencia académica; b) Incrementar la creación, desarrollo, transferencia y difusión de ciencia, innovación,

tecnología y saberes; c) Incrementar la vinculación con la sociedad integrando la docencia e investigación; y, d) Incrementar la eficiencia operacional institucional.

Que, el Art. 34 del Estatuto vigente, dice: "El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional".

Por lo expresado, con sustento en el informe emitido por la Dirección de Planificación y en sujeción a las atribuciones y competencias determinada por el Artículo 35, en forma unánime, **RESUELVE:**

Primero: EMITIR, Dictamen de Prioridad al Banco de Proyectos de Inversión para la Proforma 2023, conforme al detalle siguiente:

| Nombre del programa, proyecto | CUP | Monto PAI 2023 |
|--|----------------------|----------------|
| BECAS CUARTO NIVEL PHD | 91800000.727.7353 | 200.000,00 |
| PROYECTO DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA UNACH | 91800000.0000.383004 | 692,981,31 |
| GESTION DE LA INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO | 91800000.0000.382162 | 646.018,18 |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: PAGO DE ESTIMULOS POR JUBILACIONES, PAGO POR RENUNCIAS VOLUNTARIAS,INDEMNIZACIONES. | 91800000.0000.373857 | 278.607,55 |
| FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ACADÉMICA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA UNACH | 91800000.0000.385392 | 911.380,18 |
| | TOTAL 2023 | 2.728.987,22 |

Segundo: DICTAMINAR, que, la Dirección de Planificación, se encargue del cumplimiento y aplicación de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 0198-CU-UNACH-SE-EXT-30-06-2022.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, los acontecimientos producidos en el país, como consecuencia de las acciones de resistencia y reclamo protagonizadas por diferentes sectores ciudadanos, han puesto de manifiesto que, solamente, a través del adecuado y ecuaníme ejercicio de las competencias atribuidas a los diferentes poderes del Estado, es el camino que permitirá al país avanzar a niveles de justicia y desarrollo social.

Que, la situación reseñada, evidencia, de manera contundente y definitiva, que, siendo el Ecuador, un Estado Constitucional de derechos y justicia, democrático, soberano, unitario, intercultural y plurinacional. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación previstas en la Norma Suprema.

Que, la violencia y las acciones realizadas en ese contexto, conducen solamente, a profundizar las diferencias existentes y a obstaculizar la búsqueda de las soluciones correspondientes. De allí que, ratificamos nuestro apoyo, a los ciudadanos y colectivos para ejercer el derecho a la resistencia, frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales, que vulneren y lesionen sus derechos constitucionales. Como no compartimos las irresponsables acciones de personas infiltradas y grupos interesados en generar el caos y la violencia, que tergiversan y

confunden el uso legítimo de los derechos constitucionales y lesionan los derechos de los demás conciudadanos.

Que, habiéndose suscrito un acta de paz por parte del Gobierno Nacional y los Movimientos Indígenas, se ha dado por concluido el paro nacional que enfrentaba el país.

Por lo expresado, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, **RESUELVE:**

Primero: DISPONER, que, las actividades académicas, el día viernes 01 de julio de 2022, continuarán efectuándose de manera virtual. Y, el lunes 04 de julio, regresarán a la modalidad presencial y/o virtual, conforme venían desarrollándose antes del paro.

Segundo: DISPONER, que, las actividades administrativas (regímenes LOSEP y Código de Trabajo), las retomarán todos los servidores universitarios, desde el lunes 04 de julio de 2022. Salvo los casos que, por sus características, competencias y requerimientos, por excepcionalidad, deban concurrir antes de la fecha señalada a cumplir con sus labores; para lo cual, el personal de seguridad permitirá su acceso a las instalaciones institucionales.

Tercero: EXPRESAR, el reconocimiento a las autoridades, docentes, estudiantes y servidores de la UNACH, como a instituciones fraternas, que, proporcionaron su colaboración y ayuda en aspectos logísticos para estudiantes que provienen de diversos lugares del país y no pudieron retornar a sus lugares de origen por efectos del paro y debieron permanecer en la Provincia de Chimborazo.

Dr. Arturo Guerrero H., Mgs.

SECRETARIO GENERAL.

SECRETARIO CU.

Elab: Agh.